



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 01 de agosto de 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL "QUE DECLARA EL DIA 04 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL USO MASIVO DEL PONCHO PARINACOCHANO - CORACOREÑO"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como los derechos fundamentales de la persona, 8) A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Parinacochas, y básicamente en su capital Coracora, los sentimientos de identidad cultural, así como la revaloración de principios como el respeto por su patrimonio y riqueza cultural, resaltando los más importantes aspectos de tradición y cultura en la vida cotidiana de sus hombres y mujeres y que estas no fueron connotadas desde los principios del siglo XVIII;

Que, el poncho Parinacochano - Coracoreño, es una prenda tradicional, de diseño sencillo, elaborado en sus diferentes variedades a base de hilo de algodón, lana de oveja, lana de alpaca, fibras de gran valor, con trazos de textilera, de forma cuadrangular, con un hoyo en el centro, en sus colores más resaltantes como el nogal, plomo, rojo, guinda; hermoso diseño que, en noches de velada o simplemente para cubrirse del helado clima, niños, hombres y mujeres usan como parte de sus vestimentas típicas y tradicionales en los hogares, calles, plazas y fiestas apoteósicas como la de la Virgen de las Nieves, patrona de Coracora;

Que, por Ordenanza Regional N° 032-2022-GRA/CR de fecha 12 de diciembre 2022, el Concejo Regional de Ayacucho, Declara como patrimonio cultural religioso de la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho a la Festividad Religiosa de la Virgen de las Nieves, Patrona de Coracora, estando así y bajo ese contexto normativo, es pertinente valorar, renombrar el Poncho Parinacochano - Coracoreño, el mismo que guarda y cumple inexorablemente una misión y una función, durante esta actividad de tradición y cultura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Que, esta iniciativa fue llevada y promovida por ciudadanos notables y en el marco de esta importante fiesta tradicional en honor a la Virgen de las Nieves - Patrona de Coracora, y siendo el día más resaltante 4 de agosto, donde niños, niñas, hombres y mujeres lucen sus mejores ponchos en tradición de acompañar las chamizas y sus tradicionales quemas en las inmediaciones de la plaza de toros, visitas a los cargantes, guioneros y otros, por ello, se ha elegido y se renombrará esta fecha como la indicada:



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023, el concejo provincial de Parinacochas, puso en debate esta propuesta, la misma que luego de su amplia deliberación y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, aprobó por **UNÁNIMIDAD** la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo Primero. - **DECLARAR** el día 4 de agosto de cada año como el "DIA DEL USO MASIVO DEL PONCHO PARINACOCHANO - CORACOREÑO", símbolo de tradición y cultura de la provincia de Parinacochas y su capital Coracora.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, Secretaria General la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, Plataforma digital única del Estado Peruano y en el Panel publicitario.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente ordenanza a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Unidad de Cultura y a los difusores, impulsores de la presente ordenanza e instituciones involucradas en el fomento de la cultura y tradición en Parinacochas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YORA/ALC
RAGM/AJ
C.c Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
DNI: 21 661196
ALCALDE

PARINACOCHAS